



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de abril de 2009.

DICTAMEN CFIPEyPJ N° 5 /2009

VISTO:

La Resolución CM N° 507/2008, la actuación N° 8443/09 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Política Judicial propuso a esta Comisión la realización de la Jornada “Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que la Constitución de la Ciudad establece como competencia del Poder Judicial la de organizar la mediación voluntaria conforme la ley que la reglamente (art. 106)– Leyes 2303, 1472 y 2451-.

Que, en virtud de dicho mandato, se puso en funcionamiento la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (según lo dispuesto en el Anexo I de la Res. CM N° 1022/05) que concentró en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la CABA las actividades vinculadas al acceso a la justicia de los habitantes de la Ciudad.

Que mediante la Resolución CM N° 673/06 se dispuso la puesta en marcha del “Programa de Implementación del Cuerpo de Mediadores de la Justicia de la Ciudad” para lo cual se creó una “Unidad de Implementación para el cuerpo de mediadores”, que quedó integrada funcionalmente a la estructura de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, conforme Resolución CM N° 930/06.

Que desde la puesta en marcha de dicho programa se han llevado a cabo distintas actividades con el objetivo de difundir los métodos alternativos de solución de conflictos entre los operadores y usuarios del sistema a fin de mejorar los canales de comunicación y establecer mecanismos más eficaces para llevar a cabo la actividad de esa Oficina.

Que con fecha 10 de julio de 2008, mediante Res. CM N° 507/2008, el Consejo de la Magistratura dispuso fortalecer la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en virtud del aumento sostenido de solicitud de mediaciones registrado.

Que, en miras del cumplimiento de lo establecido en dicha Resolución se han llevado a cabo diferentes acciones destinadas a adecuar su estructura y funcionamiento acorde a la demanda actual, consecuencia de la entrada en vigencia de los

nuevos ordenamientos procesales penales y del segundo convenio de transferencia de competencias penales.

Que, en consonancia con lo expuesto es que se propone la realización de esta Jornada como actividad necesaria para continuar con el proceso de fortalecimiento que se viene desarrollando, y destinada a debatir en forma conjunta con los diversos operadores del sistema y otros interesados, diferentes aspectos de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias;

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,
PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y POLÍTICA JUDICIAL**

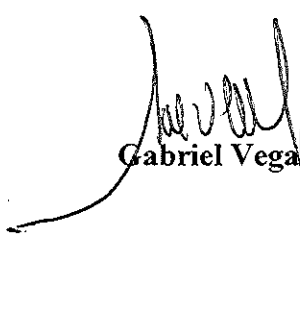
DICTAMINA:

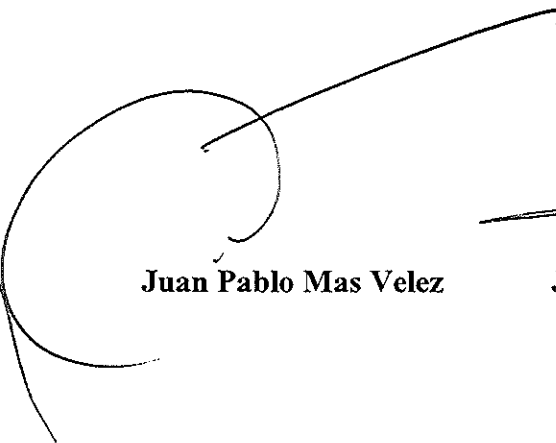
Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros la realización de la Jornada: “Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.


Artículo 2º: Proponer al Plenario que delegue en esta Comisión la determinación de la fecha de la realización de la Jornada propuesta en el Art. 1º, y del temario correspondiente.

Artículo 3: Regístrese, y pase a la Dirección Ejecutiva para su tratamiento por parte del Plenario de Consejeros.

DICTAMEN CFIPEyPJMº 5 /2009


Gabriel Vega


Juan Pablo Mas Velez


Julio De Giovanni